



REPERTORIO Nº 8897/2009.-

Kjr

OT.: 67378



COMPRAVENTA

ADMITEC S.A.

A

MUNICIPALIDAD DE VITACURA



En Santiago, República de Chile, a cuatro de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, **GONZALO SERGIO MENDOZA GUÍÑEZ**, abogado, Notario Público Reemplazante de doña **Antonieta Mendoza Escalas**, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con Oficio en calle San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, comuna Las Condes, comparecen: Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE VITACURA**, persona jurídica de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos veintinueve mil trescientos sesenta y nueve guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bicentenario número tres mil ochocientos, de la Comuna de Vitacura, en adelante "la parte vendedora"; y por la otra, **ADMITEC S.A.**, rol único tributario número ochenta y nueve millones ochocientos veinte dos mil seiscientos guión k, representada legalmente por don **ALFREDO REYES CORBEAUX**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y un mil ciento veinticinco guión cuatro, ambos domiciliados en calle

Perez Valenzuela número mil cuatrocientos sesenta, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también referido como “la parte compradora”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Vitacura es dueña del lote tres F tres, encerrado en el polígono B-C-U-S-T-B, destinado a Equipamiento Municipal, con frente a las calles Jardines Nueva Costanera y Narciso Goycolea, comuna de Vitacura, Región Metropolitana que deslinda: **Norte**, con lote tres F cuatro en tramo entre las letras S y U del plano; **Sur**, con lote tres D seis en tramo entre las letras B y T del plano; **Oriente**, con calle Narciso Goycolea en tramo entre las letra S y T del plano; **Poniente**, con calle pública Jardines Nueva Costanera en tramo entre letras B y C y con lote tres F dos entre letras C y U.- Tiene una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados.- Lo adquirió por cesión gratuita que le hizo la sociedad HABITARIA S.A. según escritura de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, según consta de inscripción de fojas sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho, número sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del año dos mil dos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El título anterior se encuentra inscrito a fojas veintinueve mil setecientos veintiocho, número treinta dos mil seiscientos veinticuatro del año mil novecientos noventa y nueve del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por Decreto Sección primero número tres/mil doscientos ochenta y uno, de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, se aprobaron las bases administrativas generales y se llamó a la propuesta pública para la enajenación del terreno municipal ubicado en calle Narciso

Goycolea número cuatro mil cuarenta y ocho, Comuna de Vitacura. La adjudicación contó con aprobación por la unanimidad de los miembros del Concejo Municipal de Vitacura, conforme Acuerdo número dos mil setecientos diecisiete, tomado en Sesión Ordinaria número seiscientos veintiuno de fecha primero de julio de dos mil nueve. Mediante Decreto Alcaldicio Sección Primera número tres/mil novecientos sesenta y siete de fecha diez de Julio de dos mil nueve, se adjudicó a la empresa Admitec S.A., la aludida Propuesta Pública en razón de su oferta económica. En virtud de la Ley dieciocho mil quinientos setenta y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo sesenta y cinco letra e) es que el Alcalde con el acuerdo del Concejo viene en vender el terreno municipal ubicado en calle Narciso Goycolea número cuatro mil cuarenta y ocho, Comuna de Vitacura a la empresa Admitec S.A.

TERCERO: En este acto y por el presente instrumento la Municipalidad de Vitacura, representada legalmente por su alcalde don Raul Torrealba del Pedregal, venden, ceden y transfieren a Admitec S.A. quien a su vez, compra, acepta y adquiere para sí, por intermedio de su representante Alfredo Reyes Corbeaux, el inmueble singularizado en la cláusula precedente.- **CUARTO:** El precio de la compraventa asciende a la cantidad de **diez mil quinientas una unidades de fomento**, en su equivalente en pesos moneda de curso legal al día de la presente escritura y que asciende a doscientos veinte millones setecientos cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos y que se paga en este acto en dinero en efectivo, declarando la parte vendedora haber recibido dicha suma a su entera satisfacción, por lo que lo da por totalmente pagado. **QUINTO:** La parte compradora declara haber recibido materialmente a su entera

conformidad y satisfacción el inmueble materia de este contrato.


SEXTO: La venta se hace considerando los bienes como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen o litigio. La parte vendedora responderá de la obligación de saneamiento y evicción en conformidad a la Ley.- **SEPTIMO:** Por este acto, los


comparecientes otorgan mandato especial e irrevocable al abogado don Sebastián Reyes Pérez, para que rectifique, complemente y/o aclare la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existentes en la cláusula relativa a la singularización del inmueble que se vende, como también, en cualquier cláusula no principal de este instrumento. El mandatario, queda especialmente facultado para suscribir los instrumentos públicos que fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido. El referido mandato subsistirá aún en caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los otorgantes. **OCTAVO:** La personería del Alcalde de la

Municipalidad de Vitacura don Raúl Torrealba del Pedregal consta de "Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho". **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notario Público y Archivero Judicial respectivos, todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.

DECIMO: Todos los gastos, derechos e impuestos que genere la presente escritura serán de cargo de la parte compradora al igual que los gastos correspondientes a la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su

domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.-. Minuta redactada por el abogado señor Sebastian Gardeweg. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-


RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL
pp. MUNICIPALIDAD DE VITACURA


ALFREDO REYES CORBEAUX
pp. ADMITEC S.A.

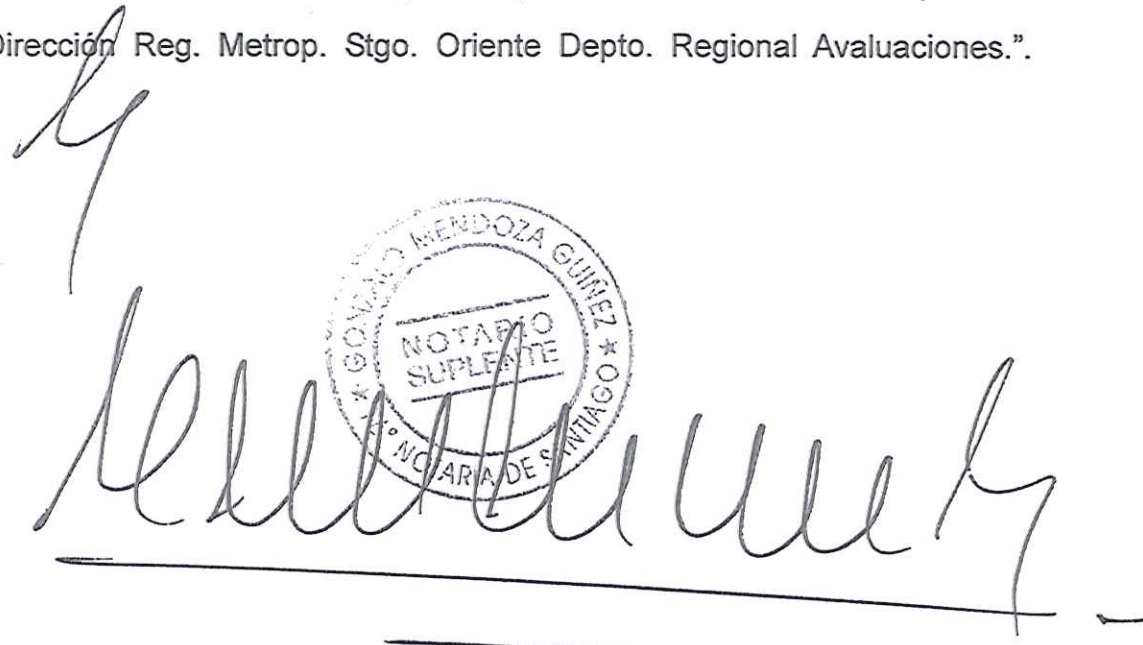
6.061.125-4


GONZALO MENDOZA GUÍÑEZ
NOTARIO SUPLENTE
18° NOTARÍA DE SANTIAGO

mentando la escritura precedente se deja constancia a continuación de las firmas, lo siguiente: **AVALUO FISCAL:** "Servicio de Impuestos Internos. Certificado de Avalúo Fiscal. Válido para el segundo semestre de dos mil nueve. Comuna: Vitacura. Número de Rol: ciento once guión ciento cuarenta y nueve. Dirección o Nombre de la Propiedad: Narciso Goycolea cuatro mil cuarenta y ocho. Destino de la Propiedad: Sitio Eriazo. Avalúo Total: ciento cincuenta millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos. Avalúo Exento de Impuesto: ciento cincuenta millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos. Año Término de Exención: Indefinido. Por orden del Director. Hay firma y timbre del Servicio de Impuestos Internos Dirección Reg. Metrop. Stgo. Oriente Depto. Regional Avaluaciones.".

Conforme.

FRESA
COM


A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned over a circular notary stamp.



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO SANTIAGO.....0.9.D.I.C.2009.....


A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned over a circular notary stamp.



Nº COPIA
3
DERECHO
16600

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO N° 8897
OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
N° 106657 E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD
A FOJAS 65530 N° 101775.

DR\$: 2.000

SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009



